BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3133 | Buenos Aires, Sábado 19 de Marzo de 1904 | REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ......

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día...............	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos.	» 0.20
» » en más de 30 días..	» 0.50
Subscripción por semestre..........	» 6.00
» » año.................	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Librando al servicio una oficina Telegráfica.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al público, con servicio limitado, la oficina Telegráfica de «Mburucuyá», en el Distrito 13°.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Causa fiscal contra A. Pawloski

Buenos Aires, Marzo 17 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos sobre alcoholes, por el señor Aarón Pawlosky, cuya suma asciende, á $ 28.34, más $ 5 por reposición de papel sellado.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

II

Accediendo á un pedido sobre despacho de yerbas.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1904.

Vista la solicitud que precede, de don Flavio Rodriguez, elevada por intermedio del Gobernador de Misiones, pidiendo se le indique si puede conducir por tierra, para introducir al país por el rio Paraná, las yerbas brasileñas que explota, y en caso afirmativo, las formalidades que deberá llenar para cumplir con las leyes en vigor; y resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas, que por ahora no hay conveniencia en crear Receptorías terrestres, siendo suficiente á los efectos de la percepción de los derechos que al Fisco correspondan, se exija la presentación de los certificados de origen, con especificación de cantidad, expedido por las autoridades respectivas, con el «Visto Bueno» de la Inspección de Yerbales,

SE RESUELVE:

Accédese á lo pedido; debiendo pagarse los derechos conforme con lo aconsejado por la Inspección de Aduanas, en la Receptoría de Posadas.

Comuníquese, y pase á dicha repartición á sus efectos.

AVELLANEDA.

III

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires Enero 26 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de fecha 4 del corriente (Expediente N° 3168-O-1903),

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (545) quinientos cuarenta y cinco caños de hierro fundido y (57) cincuenta y siete ramales de hierro fundido, venidos en el vapor «Hippomenes» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Capital.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando un contrato de construcción de obras de defensa de la Dársena Norte.

Exp. 1011-N-1900.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1904.

Visto el proyecto de contrato celebrado entre la Dirección General de Obras Hidráulicas y el señor Francisco Lavalle, para la construcción de las obras de defensa de la Dársena Norte del Puerto de la Capital, en cumplimiento de lo dispuesto por por el Decreto expedido en Acuerdo de Ministros de fecha 9 del corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de contrato celebrado entre la Dirección General de Obras Hidráulicas y don Francisco Lavalle, por el que se compromete á efectuar la construcción de obras de defensa en la Dársena Norte del Puerto de la Capital, de conformidad con los planos y pliegos de condiciones, por la suma de cuatrocientos veintiún mil trescientos ochenta y cinco pesos ($ 421.385 m/n).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de sellos, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Nombrando dos Ingenieros

Buenos Aires, Marzo 15 de 1904.

Vista la renuncia que precede, y atento lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ingeniero de 2ª clase de la Primera comisión de estudios de ferrocarriles, en reemplazo de don Miguel Sosa, que ha renunciado, al Ingeniero de 3ª de la misma comisión, don Hermógenes Ruiz; y en el lugar de éste, al Ingeniero don Juan R. Olguín: ambos con antigüedad del 8 del actual,

Ars. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Nombrando un Dibujante

Buenos Aires, Marzo 15 de 1904.

Vista la renuncia que precede y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Dibujante de 2ª clase, en Comisión, en reemplazo de don Pedro Pascucci, que ha renunciado, á don César Villa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IV

Aprobando modificaciones en el fajinamiento de las Obras del Puerto del Rosario.

Exp. 804-P-1904.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.

Atento la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en la que manifiesta la conveniencia de modificar la colocación de los colchones de fajina que forman el umbral en construcción á través del brazo oriental del río Paraná, entre la isla de la «Invernada» y la del «Espinillo», y propone la superposición de los mismos, en unos dos metros, de manera á cubrir completamente el lecho del río, con el objeto de evitar que puedan quedar espacios libres entre ellos, lo que constituiría un defecto importante en la ejecución de la obra.

Vista la conformidad manifestada por la Empresa Constructora, para abonar la mitad del importe de estos trabajos, y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones propuestas para la colocación de los colchones de fajina de las Obras del Puerto del Rosario.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda; publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

V

Aprobando un proyecto de contrato relativo á la construcción de un ramal férreo del F. C. Bs. As. al Pacífico.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1904.

Vistas las bases de contrato acompañadas por la Dirección General de Vías de Comunicación, relativas á la construcción del ramal férreo que, partiendo de la Estación Alberti del F. C. Bs. As. al Pacífico, termine en los lotes 14 ó 7 del Partido General Villegas, de cuya obra es concesionaria la referida Empresa en virtud de la Ley Nº 4296 de 30 de Enero del corriente año.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el representante legal de la misma, que acepta en todas sus partes las bases propuestas y solicita á la vez, su inmediata escrituración,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mencionado proyecto de contrato y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que sea reducido á escrituración pública; debiendo la Empresa, previamente, acompañar un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Obras Públicas, la suma de ($ 30.000 m/n), treinta mil pesos moneda nacional, en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VI

Modificando partidas del Presupuesto del F. C. Andino

Exp. 1475-F-904.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1904.

Habiéndose consignado por error en el Presupuesto del F. C. Andino para el corriente año, aprobado por Decreto de fecha 6 de Febrero ppdo., el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) para el Auxiliar de tráfico de dicha línea, y de doscientos pesos para el Inspector de tráfico de la misma, en vez de doscientos ($ 200 m/n) y doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), respectivamente, que es lo que corresponde.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Administración del expresado Ferrocarril por lo que respecta al sueldo de Jefe de Tracción y Talleres,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase en el sentido expresado, las respectivas partidas del Presupuesto del F. C. Andino, para el corriente año.

Art. 2º Auméntase en ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, mensuales, el sueldo asignado en el mismo Presupuesto, al Jefe de Tracción y Talleres del mencionado Ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VII

Pólizas de seguros para los talleres y existencias del F. C. Andino.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1904.

Visto este expediente, del que resulta que la Administración del F. C. Andino ha procedido á tomar por intermedio de la Compañía «La Estrella», pólizas provisorias de seguro para el edificio y existencias de sus almacenes generales, y considerando conveniente dicha medida y de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 3896 sobre Administración de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del F. C. Andino, para convertir en definitiva por el término de un año, las pólizas provisorias de seguros que ha tomado para el edificio y existencias de sus almacenes generales, por la cantidad de cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 425.000 m/n), pudiendo invertir en el pago de las primas correspondientes, hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con el producido del mencionado Ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Administración del F. C. Andino.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VIII

Nombramientos en la Dirección General de Vías de Comunicación.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Vías de Comunición, en reemplazo del Ingeniero de 3ª clase, don Alejandro M. Olazábal, que renuncia, al Ayudante, don Ventura Morón; en reemplazo de éste, al Auxiliar 1º en comisión, Auxiliar 2º titular, don Alberto B. Matienzo; en reemplazo de éste, como Auxiliar 1º en comisión, al 2º, don Ricardo J. Bejarano; y como Auxiliar 2º, al Escribiente don Ricardo González Barbat; en reemplazo de éste, á don Ignacio Bonorino; en reemplazo del Auxiliar 2º Bejarano, Auxiliar 2º en comisión, al Escribiente don Celestino González Pérez; y en su substitución, á don Guillermo Tapia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IX

Nombrando empleados en la Dirección General de Vías de Comunicación.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1904.

Vistas las renuncias que preceden, y atento lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por el Ingeniero de 2ª clase de la referida Dirección, señor Nicolás Besio Moreno, y el Dibujante de la 2ª Comisión de Estudios de la línea de Villa Mercedes á Bahía Blanca, don Enrique Labadié, y nómbrase en su reemplazo, respectivamente, al Ingeniero señor J. G. Pentland y al señor José Fredes: con antigüedad del primero del actual.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 18 de 1904.

De conformidad con dispuesto en la Ley 4126 de 3 de Octubre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón con ciento cincuenta y siete kilogramos de resistencias para electricidad, venido en el vapor «Danube», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio del Frigorífico de La Plata.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 17 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1) un cajón conteniendo un florero venido en el vapor «Clyde», y

que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio de la Legación de los Países Bajos.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 17 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1000) mil barricas conteniendo cemento Portland venidas en el vapor «Amiral Courbet» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 17 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (250) doscientas cincuenta barricas de cemento Portland, venidas en el vapor «Amiral Courbet», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Capital.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 17 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (86) ochenta y seis barriles conteniendo aceite lubrificante, venidos en el vapor «Dougate». y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Capital.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 17 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Enero 4 de 1904 (Exp-N-3168-903),

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (793) setecientos noventa y tres caños y ramales de fierro fundido, venidos en el vapor «Amiral Courbet», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane.
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 18 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º de la Ley Nº 3908 de Enero 9 de 1900, y Decreto de Agosto 21 de 1903,

SE RESUELVE:

Depáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, las máquinarias, materiales y accesorios correspondientes para la construcción de Elevadores de Granos, venidos en el vapor ....,y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de los elevadores que poseen los señores Weber y Stricker.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiani
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 18 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (2.000) dos mil kilos de sulfato de cobre, venidos en el vapor «Hyacinthus», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane.
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 18 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 3991 de 22 de Junio de 1901,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (617) seiscientos diez y siete bultos conteniendo travesaños de hierro, bulones y banquitos, venidos en el vapor «Helgoland», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Desagüe de la Provincia de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiani
Subsecretario

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 18 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la ley Nº 4126 de 3 de Octubre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, veintisiete cajones interruptores para electricidad, venidos en el vapor «Bellevue», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del señor J. Tregidga, concesionario del Frigorífico «La Plata».

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiani,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 18 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, once cajones con ciento sesenta y cinco kilogramos vasos de composición para pilas, venidos en el vapor «Clyde», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 18 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3991 de 22 de Junio de 1901,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (620) seiscientas veinte piezas madera pino de tea con (514) quinientos catorce metros cuadrados, y (620) seiscientas veinte piezas madera pino Oregón, con (2720) dos mil setecientos veinte metros cuadrados, venidos en los vapores «Adelheid», «Meuzeil» y Royalisf», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Obras de Desagüe de la Provincia de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 18 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos, (76) setenta y seis cajones conteniendo material para el faro de Isla Lobos, venidos en el vapor «Montevidean», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Ministerio de Marina.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane
Subsecretario

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 17 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón con casullas, estolas, cingulas, etc., venidos por el vapor «Aquitaine», y destinado para el servicio del culto en la Iglesia del Santísimo Sacramento, según lo expresa la solicitud que precede, del Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiani.
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Febrero 29 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requistos de la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de Viedma, libre de derechos, una estatua venida en el vapor........y destinada para el servicio del culto en la iglesia del Hospital de la Misión en Viedma, según lo expresa la solicitud que precede del Vicario General de la Diócesis.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane.
Subsecretario.

CONCEDIENDO PERMISO PARA UNA VENTA DE MATERIALES.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, re-

glamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, el permiso pedido para vender al señor Icubert, previo pago de derechos, 12.850 kilos de limaduras de bronce y 3000 kilos de cobre en tubos, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 18 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la Ley de Aduana, complementado por la Ley de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (4) cuatro cajones conteniendo artículos del culto, venidos en el vapor «Italie», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Misiones de Patagonia.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane.
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 59

Buenos Aires, Marzo 17 de 1904.

RETIRO DE UN JEFE—LICENCIA—SENTENCIA

Buenos Aires, Marzo 17 de 1904.—Visto el presente expediente de retiro, iniciado por el Teniente coronel de infantería don Pedro de Elia; y resultando del certificado de servicios expedidos por el Archivo del Ejército, é informe de la Comisión de Reconocimientos, que el causante se halla comprendido en el inciso 2°, art. 2°, y escala 30, art. 5° de la Ley N° 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro, por inutilidad física, al Teniente coronel de Infantería, don Pedro de Elia, con el goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á treinta años y un día.

Art. 2° Comuníquese á la Contaduría General de la Nación; publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Licencia:

Al Capitán don Victoriano Loza, de la 7ª Región Militar, por quince días.

El Excmo. Sr. Presidente de la República ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta capital, que, con fecha 10 del corriente, condenó al cabo 1° del Regimiento 2 de Artillería de campaña, José D. Ayosa, á un mes de arresto por haber cometido la falta de negligencia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 686, inciso 2° 406, inciso 4°, y 565 del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo que permaneció en prisión preventiva, según lo dispuesto por los artículos 592 y 593 del mismo Código.

Liquidación: Fué constituído en prisión preventiva el 27 de Enero de 1904. Se dictó sentencia el 10 de Marzo de 1904. Se le abona por sentencia 1 mes y 12 días. Tiempo á que fué condenado: 1 mes de arresto.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PASO Á NIVEL AL KILÓMETRO 101 266 F. C. DEL SUR.

09283-S-903.—Marzo 4 de 1904. De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del F. C. del Sur, para que retire las tranqueras que existen en el paso á nivel particular, ubicado en el kilómetro 101/266, entre las estaciones «Bavio» y «Vieytes», de su línea á la Magdalena; en vista de servir este paso, de camino público, según lo manifiesta la Intendencia Municipal de Magdalena.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR R. MOLINÉ, CONTRA EL F. C. BS. AS. Y ROSARIO.

0721-B-904.—Marzo 4 de 1904.—Vista la queja formulada por el señor R. Moliné en la estación Diaz del F. C. Bs. As. y Rosario, por la rotura de una damajuana de vermouth remitida á su consignación, y

CONSIDERANDO:

Que el envase de que se trata debe considerársele, por su naturaleza, de aquellos á que se refieren los artículos 262 y 263 del Reglamento general de ferrocarriles, por lo que debe el querellante probar la culpabilidad de la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que conforme á lo dispuesto en el artículo 261 del Reglamento general de ferrocarriles, la Empresa del Buenos Aires y Rosario deberá responder de la rotura de que se trata, sólo en el caso en que el querellante probare que fué debido á su negligencia ó culpa; para todo lo que éste deberá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DE VECINOS DE LUIS Y MARÍA SAAVEDRA CONTRA EL F. C. DE B. A. Y ROSARIO.

07294-B-903.—Marzo 4 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente á la queja formulada por varios vecinos de la estación «Luis María Saavedra», contra el F. C. de B. A. y Rosario, á causa de que el jefe de la estación «Belgrano» les negó el libro de quejas que solicitaron, para protestar por falta de tren, en día 7 de Octubre del año ppdo. De acuerdo con lo informado precedentemente, y resultando comprobado el hecho,

SE RESUELVE:

Apercibir á la empresa del F. C. B. A. y Rosario, por la infracción cometida al art. 162 del Reglamento general de ferrocarriles; previniéndole que debe tomar las medidas decesarias para que este hecho no vuelva á repetirse.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

DEFICIENCIA EN EL SERVICIO DE TRENES, DEL F. C. DE BUENOS AIRES Y ROSARIO.

05959-B-903.—Marzo 8 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente á la denuncia de la inspección de Ferrocarriles, de que la mayoría de los trenes del F. C. Buenos Aires y Rosario, de y para Tucumán, nos. 104 y 109, vienen con un solo camarero á cargo de dos coches dormitorios, lo que ocasiona un servicio deficiente para los pasajeros, los que justamente se quejan, así como también por la falta de limpieza. No obstante lo manifestado por la empresa, al producir la vista que fué otorgada de este expediente, y habiéndose comprobado el hecho denunciado,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la empresa del F. C. Buenos Aires y Rosario, que esta Dirección General le recuerda por última vez que debe evitar la repetición de esas deficiencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Scheneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR ENRIQUE MENZIO, CONTRA EL F. C. CENTRAL ARGENTINO.

07836-C-903.—Marzo 8 de 1904.—Vista la queja formulada por don Enrique Menzio contra la Empresa del F. C. C. Argentino por retardo de cuatro baúles remitidos como carga del Rosario á San José de la Esquina; resultando de lo informado, así como de la vista evacuada por la Empresa, que efectivamente ha existido retardo, el que ha consistido en diez horas con treinta minutos, sobre los que autoriza el art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, por lo que corresponde la aplicación del art. 225 del mismo reglamento,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del F. C. C. Argentino, sin perjuicio de resacir el mayor daño que probare haber recibido, deberá devolver al querellante la parte del precio del transporte proporcional á la duración del retardo, que es del 14 %; para todo lo que podrá éste ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR E. GARZÓN CONTRA EL F. C. BS. AS. Y ROSARIO.

05344-B-903.—Marzo 8 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente á la queja formulada por el señor E. Garzón contra la empresa del F. C. Bs. As. y Rosario, á causa de no habérsele proporcionado pasaje con cama para trasladarse á Río 4° el día 8 de Julio del año ppdo.—De acuerdo con lo informado precedentemente, y considerando:—Que de las investigaciones practicadas, resulta comprobado la falta de comodidades para pasajeros con cama, con destino á Río 4° en el tren nocturno N° 86 del día mencionado,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja formulada por el señor Garzón, de acuerdo con el art. 24 del Reglamento general de ferrocarriles, y que la empresa del F. C. Bs. As. y Rosario, debe responder por los daños y perjuicios que por tal causa haya ocasionado al querellante.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 5 DE MARZO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 5-3-1904	Semana que terminó	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	46 05			
B. C. Equipajes y Encomiendas				
D. Cargas	1135 53			
F. Telégrafo	4 34			
F. G. H. J. L. Varios				
Total $ m/n	1185 92			

ENTRADAS HASTA LA FECHA

			Importe
9 semanas 2 días hasta el	5-3-1904	$ m/n	9.357 53
Suma anterior $ m/n	8.171 61		
» de la semana » »	1.185 92		
Total $ m/n	9.357 53		

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	80			
Entrada por kilómetro de línea	14 82			

L. Rapelli, Administrador. — *R. E. Guzmán*, Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

PATENTES DE BILLARES, DIVERSIONES, ETC.

El 31 del corriente mes de Marzo vence el plazo para el pago de las patentes que á continuación se detallan:

Billares: canchas de bochas; juegos de sapo; id. de bolos; id. de quilla; casas de tiro al blanco; montañas rusas; juegos de muñecos; gabinetes ópticos; organistas, pianistas, arpitas, violinistas y demás músicos ambulantes; establecimientos destinados para carreras de velocípedos, con y sin apuestas; calecitas, góndolas y otras análogas: escuelas de baile, salas de armas; panoramas; linternas mágicas; salas ó salones para representaciones de títeres; casas de remate; agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos; mercados particulares; oficinas de mensajeros; canchas de pelota; mozos de cordel; rematadores sin casa establecida; encargados del cuidado de sepulcros en los cementerios del Norte y del Oeste, postes colocados en la vía pública por las empresas de telégrafo, teléfono, patentes de tranvías, studs.

Vencido este plazo, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 %.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.*
v-31-Marzo.

A LOS DEUDORES DEL IMPUESTO GENERAL Y DE ANÁLISIS POR EL 6° BIMESTRE DEL AÑO 1903.

Se hace saber á los deudores del impuesto general del análisis y recargo del adicional por el 6º bimestre del año 1903, que se ha resuelto acordar un plazo especial hasta el 31 del corrienre para el pago sin multa.—Marzo 11 de 1904.—*El Secretario.* v-31-Marzo.

IMPUESTO DE ABASTO

De acuerdo con lo que determina la Ordenanza General de Impuestos, se previene al comercio en general que las mercaderías de procedencia extranjera que se indican á continuación, están sujetas al pago del impuesto de abasto, en la forma siguiente:

CAPITULO II

Impuestos y derechos de abasto

SECCIÓN PRIMERA

Art. 1º Inciso 2º *Animales muertos, carne en trozos, etc.*

Por cada animal que se introduzca al Municipio:

a) Buey ó novillo .... $ 5.—
b) Vaca y ternero .... » 4.—
c) Cerdo .... » 10.—
d) Lechón .... » 1.50
e) Ovino .... » 0.60

f) Por las reses que provengan de los establecimientos frigoríficos se pagará, de acuerdo con la Ley Nº 4231, una cuota equivalente á la relación entre el peso del animal en pie y la carne del mismo, relación que será determinada por el D. E.

g) Por la carne de cerdo en trozos ó picada, embutidos, grasa de cerdo, tocino, salame, lenguas de vacuno y ovino y productos similares:
Cada kilogramo .... $ 0.10

h) Por la carne de vacuno ú ovino, en trozos ó picada:
Cada kilogramo .... $ 0.05

i) Por la grasa de vacuno ú ovino y sus derivados, con destino al consumo:
Cada kilogarmo .... $ 0.02

SECCIÓN SEGUNDA

Mercados

Art. 1º Los artículos de abasto destinados al consumo en el municipio, estarán sujetos á la siguiente tarifa:

1º Por cada 500 kilos ó fracción mayor de 50 kilos de frutas, verduras ó legumbres y sus conservas:
a) frutas .... $ 0.60
b) verduras ó legumbres. « 0.50

2º Por cada fracción de los mismos artículos, cuyo peso no exceda de 50 kilos .... $ 0.10
3º Por cada 100 kilos de pescado de río con excepción del pejerrey.. 0.25
4º Por cada 10 kilos de pescado de mar y pejerrey, en general, tortugas, ranas ú ostrás.......... 0.04
5º Por cada diez kilos de langostines, camarones, caracoles y sus similares...................... 0.40
6º Por cada diez kilos queso, manteca ó crema.............. 0.05
7º Por cada docena de huevos..... 0.01
8º Por cada 500 kilos ó fracción de leña. 0.20
9º Por cada hectólitro de carbón de leña ó artificial............... 0.04
10. Por cada 500 kilos ó fracción de carbón de coke................ 0.50
11. Por cada 500 kilos ó fracción mayor de 150 kilos de pasto, paja de mies y afrecho y sus similares, con destino al forraje de animales...................... 0.20
Por cada fracción menor de 150 kilos. 0.10
12. Por cada 500 kilos ó fracción mayor de 150 kilos de maíz, avena ó cevada................... 0.10
Por cada fracción menor de 150 kilos........................ 0.05
13. Por cada gallina, pollo ó pato marrueco........................ 0.04
14. Por cada pavo, pato criollo ó ganso......................... 0.10
15. Por cada pato silvestre ó martineta........................ 0.02
16. Por cada conejo... .... 0.05
17. Por cada yunta de perdices, palomas, becacinas, batitús y sus similares...................... 0.02
18. Por cada liebre, mulita ó peludo. 0.10
19. Por cada gama, cabra ó cabrito. 0.50
20. Por cada diez kilos de hielo.... 0.01

11.—Multas

Los infractores al pago del impuesto de abasto y mataderos, quedan sujetos á las ordenanzas promulgadas el 23 de Abril de 1894, artículo 2º de la de 8 de Junio de 1887, y artículo 26 de la de 25 de Abril de 1894, las cuales fijan el comiso y multa en que incurren.

Art. 13. Los artículos de abasto para la exportación que transiten por el Municipio, no estarán sujetos al pago del impuesto, siempre que los interesados recaben previamente la autorización de libre tránsito que se acordará por la Intendencia una vez justificado el destino de esos artículos. (Decreto Reglamentario de la Ordenanza General de Impuestos).—*E. Molina*, Secretario.

PATENTES DE RODADOS

El 31 del corriente mes de Marzo vence el plazo para el pago de la patente íntegra de Breacks Charret, dok-carts de 2 y 4 ruedas destinados al reparto de mercaderías y que lleven el letrero de la casa de comercio á que pertenecen; furgones para el servicio de Pompas Fúnebres, carretillas y carritos de mano y 1er. semestre de carros de tráfico, coches de cocherías, plaza y fúnebres.

La patente para estos vehículos sólo se otorgará á los que presenten certificado de la Oficina de Tráfico en que conste estar inscriptos y haber renovado la tasa.

VELOCÍPEDOS Y PATENTE DE PERRO

Se otorgarán también, sin multa, hasta el 31 del corriente mes de Marzo.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-31-Marzo.

IMPUESTO DE AVISOS DE PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA, ESTACIONES DE FF. CC., TEATROS Y DEMÁS LUGARES PÚBLICOS.

Se hace saber á los comerciantes, industriales y á todos los que tengan avisos en los parajes indicados, que el 31 del corriente mes de Marzo, vence el plazo para el pago del impuesto correspondiente al primer trimestre, así como también para el pago del mismo impuesto por el 1er. semestre y por todo el año corriente, de acuerdo con el padrón levantado.

Pasada esta fecha, se cobrará el impuesto con el 50 % de multa por el 1er. trimestre y no gozarán de la rebaja establecida en la Ordenanza de Impuesto, los que no abonaran el 1er. semestre y todo el año.

Al mismo tiempo, se hace saber que es prohibido pintar ó fijar avisos en cualquier parte que sea sin antes haber obtenido permiso de la Oficina de Avisos (Balcarce 156) incurriendo en una multa de 50 $ por cada vez, los contraventores.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1904.—*El Jefe de la Oficina de Avisos.*

v-31-Marzo

REGISTRO DE AUTOMÓVILES

Se previene á los propietarios de automóviles, tanto particulares como de alquiler, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de la Ordenanza General de Impuestos por el corriente año, dichos vehículos deberán llevar un número de orden, pintado en la parte anterior y posterior de los mismos.

La referida numeración será expedida por la Oficina de Tráfico (Lorea 74), hasta el 31 del corriente mes.

Vencido dicho término, todo automóvil que circulare sin el mencionado requisito, será retirado de la circulación.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1904.—*A. Wright.*—Inspector General. v-31-de-Marzo

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 420 m. 2. de baldozas extranjeras de 4 panes. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m. Buenos Aires, 18 de Marzo de 1904.—*El Secretario.*

v-24-de Marzo.

Licitación para la provisión de 50 mulas con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.

v-23-de Marzo.

Licitación para la construcción y explotación de un Restaurant, Café, Confitería, Sala de fiestas, con proscenio, y Tambo en el Jardín Zoológico. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras de Públicas), llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 1/2 p. m. Buenos Aires, 17 de Marzo de 1904.—*El Secretario.*

v-24 Marzo

Licitación para la provisión de 200 tubos de goma en plancha para máquinas de lavar; tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1904. v-21-Marzo.

Licitación para la adquisición de 25 mulas chúcaras con destino á la Sección Belgrano; tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, 15 Marzo 1904. v.-26-Marzo.

Licitación para la provisión é instalación de dos básculas con todos sus accesorios en los Nuevos Mataderos. Tendrá lugar el día 22 del corriente, á las 2 1/2 p. m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Marzo 14-1904.

v-22-Marzo.

Licitación para la construcción de tres ambulancias con destino á la Asistencia Pública. Se verificará el día 22 del corriente, á las 2 y 15 p. m. Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 14 1904.

v-22-Marzo.

Licitación para la construcción de un puente sobre el Arroyo Medrano en su intersección con la calle Cabildo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 3 1/2 p. m. Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.—*El Secretario.* v-23-Marzo.

Licitación para el revestimiento de mampostería del cause del Arroyo Medrano, desde el Parque Saavedra hasta la calle Cabildo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.—*El Secretario.* v-23-Marzo.

Licitación para la construcción de una verja y escalinata en la Plaza 11 de Septiembre, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.—*El Secretario.* v-23-Marzo.

Licitación para la provisión de carbones eléctricos con destino á la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 22 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Sección Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 12 de 1904. v-22-Marzo.

Licitación para la provisión de 3000 m³ de arena oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1904,—*El Secretario.* v-19-Marzo.

Licitación para la construcción de una red de tranvías eléctricos sistema troley aéreo, entre la Plaza de Mayo y las Villas Ortuzar, Devoto y General Urquiza.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede cousultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 30 de Mayo, á las 2 p. m. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-30-Mayo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión del vestuario de invierno, para los alienados indigentes y personal de vigilancia del Hospicio de las Mercedes y de la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el primero de estos Establecimientos el día 1º de Abril del corriente año, á las 2 p. m, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están á disposición de los proponentes, en dicho Hospicio.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1904.—*D. Cabred,* Director. v-1º-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio, 16 de Octubre y 29 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898, que el día 21 del corriente á las 3 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento.

FONDO AMORTIZANTE

Empréstito Nacional Interno de	1891...	$ 418.700
» » »	1892...	» 94.900
» Popular	1898...	» 586.000
» á oro, Ley 29 de Octubre de	1891.	» 10.000

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente bajo sobre lacrado y con indicación del empréstito á que correspondan.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento hasta el 30 de Abril (cupon excluido), reservándose la Junta el derecho de aceptación ó rechazo de toda propuesta.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1904.—*El Secretario.*

v-21-de-Marzo.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se llama al ex Receptor de Rentas Nacionales de Barranqueras, don Fortunato Doquibus, para que, en el término de quince días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 278,50 importe de la planillas de sueldos y gastos de la mencionada Receptoría, correspondiente al mes de Agosto de 1903, cuyo pago no ha efectuado; y la de $ 210, importe de patentes que no hizo ingresar en la caja de la Receptoría.

Contaduría General, Marzo 10 de 1903.—*Los Secretarios.* v-30-Marzo.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, llámase al ex Administrador de Correos y Telégrafos de Santiago del Estero, don Pablo Constanzó, para que en el término de quince días, rinda cuenta de inversion de la suma de $ m/n 1.015 92, importe de las partidas mensuales de $ 507. 96 que en Octubre de 1898, se le remitió para pago de pensiones, correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre del mismo año.—Contaduría General, Marzo 11 de 1904.—*Los Secretarios.*—v-30 Marzo

Aduana de la Capital

EDICTOS

Por el presente, se cita á los que se consideren con derecho á dos paquetes consignados á Diez y del Río, uno á Joaquín Figueras y uno á Francisco Cádenas, conteniendo pañuelos de seda, venidos en el vapor nacional «Buenos Aires», entrado al Puerto el 5 de Febrero del corriente año; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente 16, letra G, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Oficina de Sumarios.

Aduana de la Capital, Marzo 17 de 1904.—*Edelmiro L. Solari*, 2º Jefe. v-23 Marzo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un ancloté de seiscientos kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor alemán «Gamma», al desatracar del embarcadero «Mantels» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositada: previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-11-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de trescientos veinte kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor inglés «Galipal», al desatracar del embarcadero «Arijón» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositado; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos. Buenos Aires, Marzo 2 de 1904. *E. Victorica*, Oficial Mayor. v-11-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta del Azul, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 23 de Marzo próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio se procederá ese día, á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituídos, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de La Plata, los condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.—*El Subsecretario de Inst. Pública.* —v—23 de Marzo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Industrial de la Nación y obras de salubridad del mismo, por el término de un mes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas hasta el 26 de Marzo próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en cuya Subsecretaría se procederá ese día, á las tres de la tarde, á la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas desde la fecha, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1904. —*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-26-Marzo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 21 del corriente, á las 3 p. m., por: cocinas económicas, tirantes para pantalones, cajas de fierro, botas de tropa sobre medida y libretas para costuras. Por indicaciones, ocurrir á la misma.—*El Secretario.* v-21 Marzo.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrográfica, Faros y Valizas.

AMÉRICA DEL SUR—COSTA ESTE—REPÚBLICA ARGENTINA

Cabo Vírgenes—Inauguración de un faro

Se avisa á los navegantes, que el día 15 de Abril próximo, será librado al servicio el nuevo faro construido en «Cabo Vírgenes».

La torre es de acero, de 20 metros de altura, con el polvorín ó depósito en su parte inferior.

Está formada por un tubo central, sostenido por seis tubos de acero, dispuestos en los vértices de un exágono regular. Estos seis tubos forman el esqueleto de una pirámide, que remata debajo de la cámara de servicio; están unidos á la torre central por medio de refuerzos metálicos y entre sí, por tensores.

El aparato luminoso es de 3er orden «Gran Modelo», de 0 m 50 distancia focal, llamado «feux éclairs». La parte óptica está compuesta de dos grandes lentes de 180º cada uno; por lente de 7 elementos dióptricos y de 13 catadióptricos. La lámpara es de sistema incandescente, por medio del vapor del petróleo; emite destellos blancos simples de 5 en 5 segundos; su alcance geográfico es de 21 millas, y el alcance óptico, de 39 millas en tiempo ordinario.

La torre, pintada de gris, está instalada sobre la barranca, á unos 200 metros de su borde, en latitud 52º 21' S. y longitud 68º 21' N. de Greenwich, aproximadamente. La altura del plano focal sobre el suelo es de 23 metros sobre el nivel del mar. Sobre la barranca y vecino al pie del faro, se encuentra la habitación de los guardianes, edificio construido de ladrillos, y techado de hierro galvanizado. En las inmediaciones existe un galpón de hierro, que sirve de depósito.

Véanse cartas inglesas números 1284, 554, 1336; South América Pilot, parte I, 1893, IV edición, páginas 36, 362; y Aviso á los Navegantes Nº 605, de 1903.—Marzo 9 de 1903.—*Guillermo S. Mac Carthy.* v-28 Marzo.

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata don Juan G. Dailey, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex Cabo foguista de 1º clase del Acorazado «Garibaldi», Vicente Romero, para que en el término de tres días, contados desde la publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia en la Prisión Naval Militar (Dársena Sur), á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al Foguista Juan R. González, por deserción. Dársena Sur, Marzo 15 de 1904.—*Horacio Bonifay*, Secretario. v-19-Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase á licitación pública para la provisión de maquinaria neumática con destino al Taller Central de las Obras del Puerto de la Capital, de acuerdo con los documentos respectivos que estarán á disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Los proponentes deberán llenar los requisitos exigidos por el pliego de condiciones y las propuestas serán extendidas en el papel sellado que les corresponda y se presentarán á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, bajo sobre cerrado con expresión de su contenido, antes del día 19 de Marzo próximo, á las 3 p. m. en que se procederá á la apertura de las mismas en presencia del Sr. Director General y de los proponentes que deseen concurrir al acto.—Febrero 10 de 1904.—*Juan Darquier*, Ingeniero principal. v-19 de Marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.

Saavedra entre Indepencencia y Humberto 1º.

Alberti entre Independencia y San Juan.

Pichincha entre Méjico y Humberto 1º.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á mas tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Siavelius*, Secretario. v-15-Junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la ejecución de las obras de provisión de agua á la ciudad de Santiago del Estero.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos, que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Santiago del Estero.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del 16 de Abril próximo en el Juzgado Nacional de Sección, en Santiago del Estero ó en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 21 de Abril próximo antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que lo soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuesta: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en "Bonos de Obras de Salubridad", por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacio

nal en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el dia 21 de Abril próximo, á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1904. —*Federico C. Stavelius.*—Secretario.
v-21-Abril.

Llámase á licitación para la provisión de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, altos) de 12 á 4 p.m.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, á las 2 p.m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1904. *Federico C. Stavelius.* Secretario. v—11—Abril

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas para construcciones del Hospital de Clínicas en Córdoba, el día 4 del entrante Abril, á las 3 p. m. en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er. piso), donde pueden consultarse las condiciones.
v-4-Abril.

El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

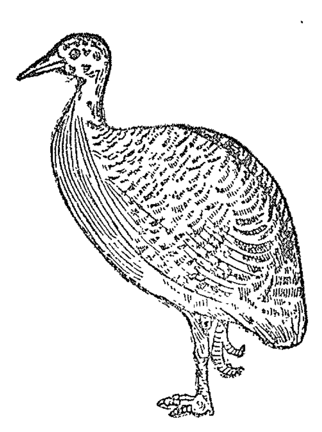
LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 2 p. m., para la provisión de víveres secos, con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el presente año. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en las Oficinas, calle Alsina Nº 627.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1904.—*El Oficial mayor.* v-28-Marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.335



La Martineta.

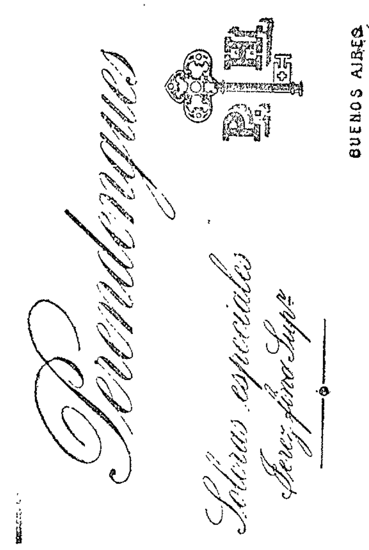
Marzo 12 de 1904.—Adolfo Mantels y Cia. Distinguir los artículos de las clases 8, 11, 16 á 20, 24, 25, 28, 32, 33, 35; maderas, clase 2; ebanistería y muebles, 36; pincelería, 43 y lonas, arpilleras y tejidos, clases 44 á 47. v-19-Marzo.

Acta Nº 13.347

"Jandyra"

Marzo 16 de 1904.—B. A. da Veiga.—Distinguir yerba mate, clase 67.
v-22-Marzo.

Acta Nº 13.340



Marzo 14 de 1904.—Peters Hnos.—Distinguir vinos y bebidas de la clase 68.
v 21-Marzo.

Acta Nº 13 358

«Camacuá»

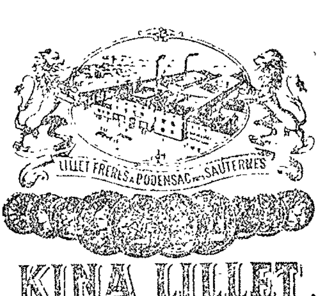
Marzo 17 de 1904.—Moss y Cia.—Distinguir yerba-mate, clase 67. v-24-Marzo.

Acta Nº 13.350

A LIRE

MEMBRES DE L'UNION DES FABRICANTS
SOCIÉTÉ DE PROTECTION DES MARQUES

PRINCIPALES RECOMPENSES DE LA MAISON LILLET



TONIQUE AU VIN BLANC DE LA GIRONDE
LE MEILLEUR DES APÉRITIFS

Marzo 17 de 1904.—Lillet Fréres.—Distinguir bebida aperitiva, clase 68.
v-24-Marzo.

Acta Nº 13.353



Marzo 17 de 1904. Gutiérrez Hermanos.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70, con excepción de carabanchel. v-24-Marzo.

Acta Nº 13.348

«Iris»

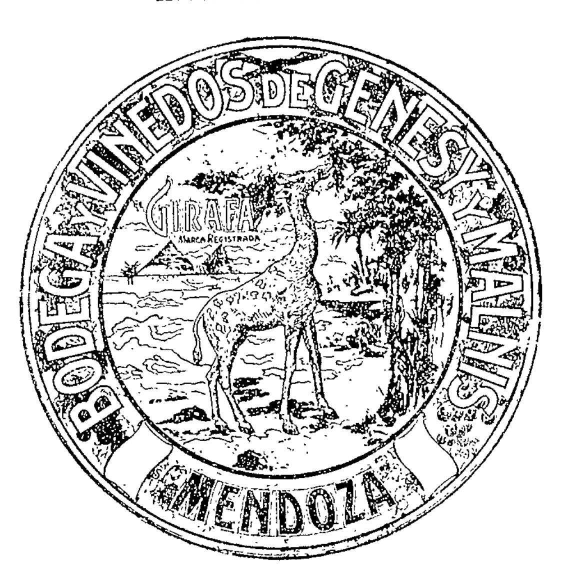
Marzo 17 de 1904.—Heinlein y Cia.—Distinguir mechas incandescentes, clase 39.
v-24-Marzo.

Acta Nº 13.343



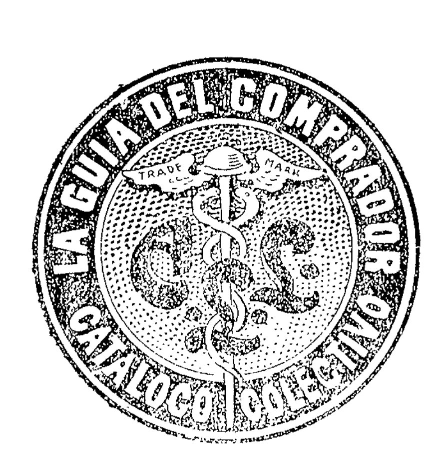
Marzo 15 de 1904.—G. F. Pagés y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 y 61 á 70. v-21-Marzo.

Acta Nº 13.344



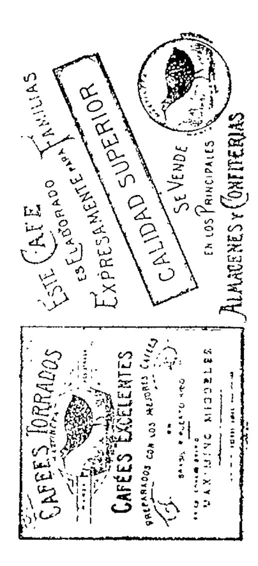
Marzo 15 de 1904.—Genesy y Malnis.—Distinguir vinos, clase 68. v-21-Marzo.

Acta Nº 13.341



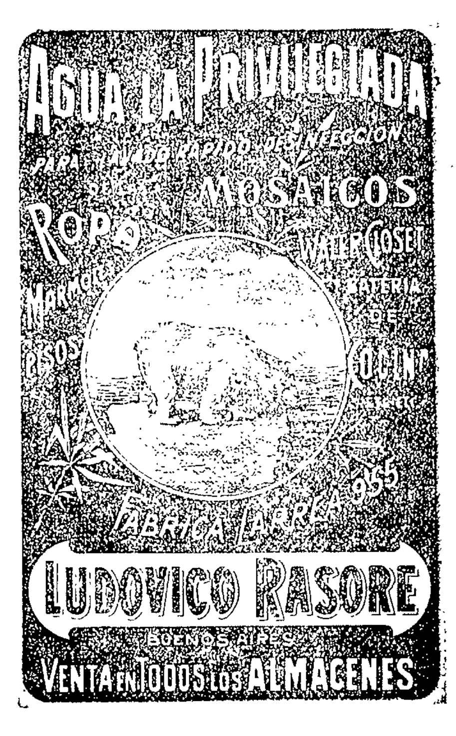
Marzo 14 de 1904.—A. L. Legrand.—Distinguir guías, impresos y folletos, clase 72. v-21-Marzo.

Acta Nº 13.342



Marzo 14 de 1904.—Maximino Miguelez. Distinguir cafés, clase 67. v-21-Marzo.

Acta Nº 13.346



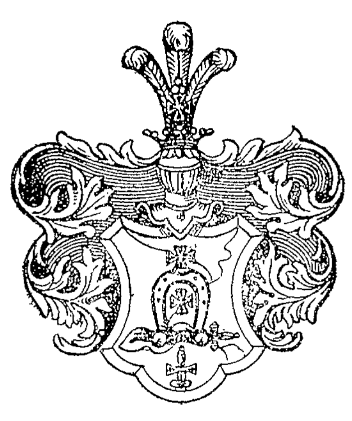
Marzo 15 de 1904.—Ludovico Rasore.—Distinguir aguas para lavar y desinfectar, clases 14 y 79. v-21-Marzo.

Acta Nº 13.345



Marzo 15 de 1904.—Arnonld Schulze y Cía.—Distinguir máquinas de coser y sus accesorios, clase 16. v-21-Marzo.

Acta Nº 13.334



Marzo 12 de 1904.—J. D. Gruschwitz y Söhne.—Distinguir hilos y sedas, clases 44 á 47. v-19-Marzo.

Acta Nº 13.333



Marzo 12 de 1904.— A. Connort y Cia.— Distinguir los artículos de las clases 11, 14, 15 y 44 á 71. v-19 Marzo.

Acta Nº 13.339



Marzo 14 de 1904.—Rivera Hnos. y Cª.— Distinguir galletas, galletitas y bizcochos, clases 65 y 66. v-21-Marzo.

Acta Nº 13.332

«Bonsa»

Marzo 12 de 1904.—Böntgen y Sabin.— Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-19-Marzo.

Acta Nº 13.337



Marzo 12 de 1904.—Francisco Girbau y Hno.—Distinguir los artículos de la clase 60. v-19-Marzo.

Acta Nº 13.338



Marzo 12 de 1904.—Francisco Girbau y Hno.—Distinguir los artículos de la clase 60. v-19-Marzo.

Acta Nº 13.188



Febrero 5 de 1904.—Nestor B. Castilla. —Distinguir cigarros y cigarrillos, clase 59 (modificada). v-22-Marzo.

Acta Nº 13.336



Marzo 12 de 1904.—Adolfo Mantels y Cía. Distinguir los artículos de las clases 8, 16 á 20, 24, 25, 28, 35, 42; maderas, clase 2; ebanistería y muebles, clase 36; pincelería, clase 43; lonas, arpilleras y tejidos clases 44 á 47. v-19-Marzo.

Acta Nº 13.352



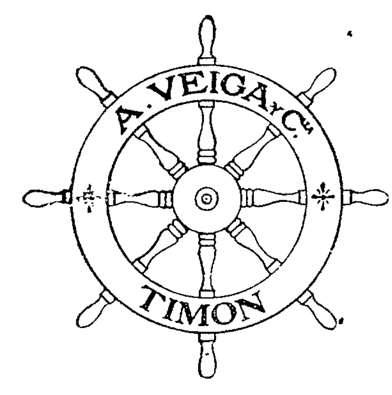
Marzo 17 de 1904.—Sociedad Anónima de Curtiembres, Gaggino Lauret.—Distinguir cueros y pieles, clase 10 y materiales para curtir, clase 11. v-24-Marzo.

Acta Nº 13.349



Marzo 17 de 1904.—Delfino, Raffo y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-24-Marzo.

Acta Nº 13.354



Marzo 17 de 1904.—A. Veiga y Cía.—Distinguir calzados, clase 53. v-24-Marzo.

Acta Nº 13.351

«Kina Lilet»

Marzo 17 de 1904.—Lillet Fréres.—Distinguir bebida aperitiva, clase 68. v-24-Marzo.

Acta Nº 13.355

„Ibicuy"

Marzo 17 de 1904.—Moss y Cía.—Distinguir yeba-mate, clase 67. v-24-Marzo.

Acta Nº 13.356

„Paraguary"

Marzo 17 de 1903.—Moss y Cía.—Distinguir yerba-mate, clase 67. v-24-Marzo.

Acta Nº 13.357

„Caraguaty"

Marzo 17 de 1904.—Moss y Cía.—Distinguir yerba-mate, clase 67. v-24-Marzo.

Tip. Penitenciaría Nacional.